

SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL XXVII FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2024: “CONTRIBUYENDO A LA CONSERVACIÓN DEL PUDÚ EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00292/2025

SANTIAGO, miércoles, 15 de enero de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; en el Decreto Supremo N°23, de 2022, del Ministerio de Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 03961, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba las Bases Especiales del Concurso Especial “Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé” del Fondo de Protección Ambiental 2024; la Resolución Exenta N°3962, de 2024, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que aprueba el Manual de funcionamiento para Organismos Ejecutores Concurso “Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé” del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Resolución Exenta N°04934/2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que modifica las bases especiales del concurso “contribuyendo a la conservación del Pudú en la provincia de Chiloé” del Fondo de Protección Ambiental 2024; en la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999; en el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; en el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021; en la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Aprueba el sistema de contabilidad general de la Nación; en el Oficio Circular N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, que establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (NICPS-CGR); en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Memorando Electrónico Cero Papel N° 25363/2024, de 2024; en el Memorandum N° 00206/2025, de 07 de enero de 2025 del Departamento del Fondo de Protección Ambiental, en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66 de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas Unidades de Fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto. Cuando los proyectos o actividades excedan el monto señalado, el proceso de selección deberá efectuarse mediante concurso público y sujetarse a las bases generales citadas en el inciso anterior, debiendo oírse al Consejo Consultivo a que se refiere el párrafo Cuarto del Título Final.

3.- Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N°19.300, por Oficio Ordinario N°246263, de 02 de diciembre del 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se remitió al Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático (Ex Consejo Consultivo) las bases especiales del concurso, los resultados de la evaluación y las fichas únicas de evaluación FUE, emitiendo éste la correspondiente opinión en la sesión celebrada con fecha 12 de diciembre del 2024, según consta en la respectiva Acta.

4.- Que, el literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300, dispone: “El Fondo de Protección Ambiental estará formado por: (...) d) Cualquier otro aporte proveniente de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a cualquier título”.

5.- Que, se tuvo a la vista la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de junio del año 2020, por el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de San Bernardo, en causa Rol N° C-5790-1999, el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica, y el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021.

6.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 03961, de 2024, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Concurso Especial Concurso “Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé” del Fondo de Protección Ambiental 2024. Las cuales fueron posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N°04934/2024, de 2024 de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

7.- Que, conforme al marco normativo previamente descrito, es necesario emitir el acto administrativo que selecciona y adjudica los proyectos del Concurso Especial “Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé”, a financiar con el presupuesto disponible conforme al literal d) del artículo 68 de la Ley N° 19.300.

RESUELVO:

1.- **SELECCÍONESE** en el marco del XXVII Fondo de Protección Ambiental 2024: “Contribuyendo a la Conservación del Pudú en la Provincia de Chiloé”, el único (1) proyecto que a continuación se individualiza:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Región	RUT	Monto	Nota
1	107881	Conservación del Pudú y su hábitat para la provincia de Chiloé	Centro de Estudio y Conservación del Patrimonio Natural	Región de Los Lagos	65.075.516-2	\$30.000.000	4,63

2.- **ADJUDÍQUESE** el proyecto seleccionado, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso Especial.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la plataforma web www.fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**



JRV/MMV/CRL/MJS/RAM/PHN/AEG/LDP/mcs

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Seremi de Medio Ambiente Región de Los Lagos
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21254128&hash=c530f>